



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

PRIMERA CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- Instituciones de Educación (de los niveles media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Zinacantepec, México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar el **20 de marzo del año dos mil veintiséis** e ir acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
- Credencial para votar o documento original oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zinacantepec, México".
- Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea el caso.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior se presentará en las instalaciones del Órgano Interno de Control Municipal de Zinacantepec, México, ubicadas en Jardín Constitución No. 101, Barrio de San Miguel, Zinacantepec, Estado de México, del 17 al 20 de marzo de dos mil veintiséis, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.

- Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán los días **7 y 8 de abril de dos mil veintiséis, en un horario de 10:00 a 14:00** horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal.
- Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntalmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo con base al análisis realizado.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zinacantepec, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

OCTAVA: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha **27 de febrero** y hasta el día **13 de marzo de dos mil veintiséis**.

NOVENA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento.

Dado en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

MANUEL VILCHIS VIVEROS
Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec

MARÍA FÉLIX GONZÁLEZ ZEPEDA
Síndica Municipal

JOSÉ MIGUEL ALBARRAN FRANCO
Primer Regidor

SANDRA LUZ PEÑA RÍOS
Segunda Regidora

ERNESTO PALMA MEJÍA
Tercer Regidor

CELINA GEHIDI MARCIAL ANTOLIN
Cuarta Regidora

BENITO VALDEZ ARAUJO
Quinto Regidor

ISIDRO SÁNCHEZ CONTRERAS
Sexto Regidor

NORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Séptima Regidora

FANNY PALMA PALMA
Octava Regidora

IRÁN FRINET RAMÍREZ VALDÉS
Novena Regidora